

CATALUÑA

En prisión el 'skater' que agredió a un patinador

A. L. CONGOSTRINA, **Barcelona**
La juez del Juzgado de instrucción número 30 de Barcelona ha ordenado el ingreso en prisión para el *skater*, de 42 años, detenido el pasado martes acusado de dejar en coma a Michel Prado, un patinador de fama internacional de 26 años y de origen brasileño.

El pasado lunes, el acusado discutió con Prado y otros dos *rollers* —tal y como denominan a los patinadores que calzan patines en línea— en la pista de patinaje de la Guineueta. Los *rollers* estaban encerrando parte de la pista para practicar su modalidad, lo que desembocó en una discusión. En un momento de esta, el agresor propinó, presuntamente, una patada en el pecho a una de las patinadoras y acto seguido dio una patada en la cara al *roller* brasileño que estaba agachado quitándose los patines. Prado quedó inconsciente y fue trasladado al Hospital de Sant Pau, donde permanece ingresado, en estado de coma y con una grave fractura craneal que le ha provocado un grave coágulo cerebral.



Un comercio barcelonés en plena campaña de rebajas. / CARLES RIBAS

La Generalitat permitirá hacer rebajas durante todo el año

LLUÍS PELLICER, **Barcelona**
Los comercios catalanes podrán hacer rebajas cuando quieran y durante el periodo que quieran. Así lo recogerá el proyecto de ley de Comercio que el Ejecutivo catalán espera llevar al Parlament a

finales de año. El consejero de Empresa y Conocimiento, Jordi Baiget, detalló ayer que la ley ampliará también las horas máximas de apertura de 72 a 75 por semana, aunque ese volumen continuará por debajo de las 90 que fija el Gobierno central.

Tras consultar con el sector, la Generalitat ha decidido eliminar las restricciones a las rebajas. “Recomendamos dos periodos para hacer rebajas, en invierno y verano, de forma que los comerciantes tendrán libertad cuando crean conveniente”, aseguró el consejero en un encuentro con periodistas. Aun así, la ley no determinará ninguna fecha para esa recomendación ni pondrá lí-

mite alguno a los periodos. Eso sí, en la norma se seguirán diferenciando las rebajas de las ventas de saldos, de los *outlets* y de las liquidaciones. Estas últimas, provocadas por el cese de un negocio y para las que se permite incurrir en pérdidas, podrán realizarse sin necesidad de tener que comunicarlo antes a la Administración.

La ley también flexibiliza, aun-

que de forma tímida, los horarios comerciales. Si hasta ahora las tiendas podían abrir 72 horas, ahora podrán hacerlo 75. Para Baiget, ese nuevo tope es “lo suficientemente flexible para todo el mundo”, a la vez que permite mantener el modelo comercial catalán, que se caracteriza también por la restricción en las licencias de nuevos centros comerciales. En cambio, el número

de festivos en los que se autoriza operar se quedará en diez (ocho fijados por la comunidad y dos por los ayuntamientos), con la salvedad de que si hay tres días no laborables seguidos en uno de ellos se podrá abrir. En los municipios de más de 5.000 habitantes, también podrán abrir las tiendas de alimentación de menos de 150 metros cuadrados (en la normativa estatal son 300 metros), mientras que en el resto no hay esa distinción por actividad.

La tercera gran novedad de la ley la constituyen las llamadas “áreas de degustación”. Se trata del servicio de restauración que pueden tener algunos comercios, por ejemplo, panaderías, que incluso pueden contar con terrazas. Con el ánimo de evitar la competencia desleal, la ley fijará que esa área solo pueda ocupar el 33% de la superficie del local, mientras que el resto deberá estar dedicado a la actividad principal. En caso de que no se respete esa proporción, el comercio se verá obligado a pedir la doble licencia. La ley también incorporará la creación de un censo de comercios que elaborará el Departamento de Empresa y que tendrá un “coste cero” para las tiendas. “Permitirá conocer mejor el entorno comercial, también a los ayuntamientos”, afirmó Baiget.

La ley también incluirá las fórmulas de colaboración público-privada. Se trata de los conocidos *business improvement district* (BID), una figura a la que se acogen comerciantes de una veintena de países, sobre todo de Estados Unidos y Reino Unido, para incorporarse a la gestión de los barrios ofreciendo servicios complementarios a los municipales. En la mayoría de esos casos, los comerciantes abonan una tasa extra para sufragar las mejoras.

PINO Y CAIRAT, S. A.

Doña Gloria Pino Vázquez, como Administradora Única de la Sociedad arriba indicada, convoca Junta General Extraordinaria de la Sociedad, para su reunión en el domicilio social el día 28 de octubre de 2016 a las doce horas, con el siguiente Orden del día:

Primero. Reelección, en su caso, del Administrador Único de la Sociedad.

Segundo. Aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Sant Feliu de Llobregat, 15 de septiembre de 2016.
La Administradora Única, Gloria Pino Vázquez

CANALS NEWPACK PACKAGING, S.L.U.

(sociedad absorbente)

DISMOL NEWPACK PACKAGING, S.L.U.

(sociedad absorbida)

ANUNCIO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 49 y 52 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (“LME”), se hace público que, en fecha 14 de septiembre de 2016, el socio único de la sociedad CANALS NEWPACK PACKAGING, S.L.U. (la “Sociedad Absorbente”), y de la Sociedad DISMOL NEWPACK PACKAGING, S.L.U. (la “Sociedad Absorbida”), aprobó la fusión por absorción de la segunda por parte de la primera en los términos y condiciones establecidos en el proyecto común de fusión suscrito en fecha 10 de junio de 2016 (el “Proyecto de Fusión”) por todos los miembros de los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión.

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente y la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, circunstancia que conllevará la extinción de la misma.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida a obtener, de forma gratuita, el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de Fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores en los términos previstos en el artículo 44 LME.

En Olérdola (Barcelona), a 14 de septiembre de 2016.
Christine Mevellec, administrador único de CANALS NEWPACK PACKAGING, S.L.U., Michel Claude Soutiran, presidente del consejo de administración y consejero delegado, Marc Henri Gilles Thiebaud, vicepresidente del consejo de administración y Frederic Olivier Thiblet, secretario del consejo de administración de DISMOL NEWPACK PACKAGING, S.L.U.

Gobernación rechaza la fórmula de Colau para limitar los alquileres

La comisión para la futura ley catalana sí abordará la reducción de los precios

CAMILO S. BAQUERO, **Barcelona**
La ley exprés contra los desahucios que está preparando la Generalitat y que reemplazará la norma recurrida por el PP no limitará los alquileres abusivos tal y como lo había propuesto el Ayuntamiento de Barcelona. El Departamento de Gobernación no cierra el debate sobre la puesta en marcha de algún tipo de control pero descarta por ahora recurrir a la fórmula diseñada por el equipo de Ada Colau.

Hace meses que desde el Consistorio se viene denunciando el alto precio de los alquileres como uno de los grandes responsables de los problemas de acceso a la vivienda en Barcelona. Algunos estudios incluso ubican el coste del metro cuadrado de alquiler en 15,3 euros. El pasado julio, tras la segunda cumbre entre partidos, alcaldes y entidades sociales

para paliar los efectos de la suspensión cautelar de la ley por parte del Tribunal Constitucional (TC), el presidente de la Generalitat se abrió a estudiar la posibilidad de encontrar un mecanismo de control a las rentas abusivas.

El equipo de Colau aprovechó entonces el periodo de alegaciones del nuevo texto para intentar incluir una fórmula de control. El Ayuntamiento propuso una modificación de la Ley de Vivienda de 2007, con la que se pretendía no actuar de una manera general en el mercado sino en los inmuebles de grandes tenedores, como bancos o fondos de inversión, proveedores de ejecuciones hipotecarias.

La medida, pedían desde el Consistorio, se aplicaría a las viviendas inscritas en el registro de pisos vacíos, las “suceptibles de serlo” y aquellas que están habita-

Los pisos sin herederos, para las entidades

La Generalitat y la Mesa del Tercer Sector firmaron ayer un convenio mediante el cual todos los pisos sin herederos que queden en manos del Gobierno catalán sean destinados a la Red de viviendas de inserción de las entidades sociales. De entrada, 32 inmuebles, localizados en 15 municipios, serán entregados en los próximos días, explicó la consejera de Gobernación, Meritxell Borràs.

El Código Civil catalán establece que las herencias intestadas deben ser entregadas a “asistencia social o instituciones culturales”. El Departamento de Economía había dado hasta ahora preferencia a la venta de los bienes y desde el año 2008 ha entregado casi cinco millones de euros procedentes de 76 operaciones realizadas. La Generalitat se hará cargo de los trabajos de rehabilitación.

das aunque no exista un “título habilitante”, y que, además, tengan un canon que implique al arrendatario un esfuerzo económico superior al 20% de los ingresos medios del municipio donde está el inmueble.

Fuentes de Gobernación explican que el grupo de trabajo de la nueva ley —en el que está la Plataforma de Afectados por la Hipoteca (PAH)— no aceptó la propuesta de Colau porque consideró que “excedía el encargo de la cumbre, que era sustituir los puntos suspendidos por el TC”. Desde el Consistorio creen que se trata de un tema que “debería haber sido tenido en cuenta en una ley que tiene un espíritu de urgencia”.

El control de las rentas abusivas, sin embargo, es uno de los puntos que se estudiarán dentro de la ley catalana de arrendamientos urbanos que quiere promover la consejera de Gobernación, Meritxell Borràs. La semana pasada comenzaron la sesiones de trabajo con un grupo de expertos, coordinada por la cátedra de vivienda de la Universidad Rovira i Virgili y donde están, entre otros, la PAH, el Consistorio barcelonés y el Colegio de Propietarios de la Propiedad Inmobiliaria. La competencia para realizar un control del precio de los alquileres es estatal.